



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ABEL LAGUNA ROJAS
RADICACION : 2017-00222

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de enero de 2019. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 230-89331 se **DECRETA** el secuestro del mismo. Para la práctica de la anterior diligencia, se ordena comisión con amplias facultades de ley al Alcalde Municipal de Villavicencio, a quien deberá librarse despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Se designa a **GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ** como secuestre. Por Secretaría, comuníquese en legal forma.

Por Secretaría, líbrese el despacho comisorio respectivo con los insertos y anexos necesarios e infórmesele al Alcalde que dentro de las facultades que le concede la ley y esta comisión, cuenta con la facultad de **delegar o subcomisionar** para la práctica de la diligencia encomendada, así como la de relevar al secuestre designado por este Juzgado, en caso de inasistencia a la misma, para lo cual deberá tener en cuenta que sólo podrán ser designados como secuestres a las personas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (inc. 3, art. 48 CGP).

Adviértasele de igual forma al Comisionado que la diligencia de secuestro deberá adelantarse acorde con las normas procesales que rigen la materia y en el evento de que exista oposición a la misma deberá cumplir estrictamente el mandato contenido en el artículo 596 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 309 de esa misma codificación, pues **esta comisión no le confiere facultades jurisdiccionales.**

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>20</u> del
28 ENE 2019	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	